



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40-03 – 003 – 2014-00272-00
Asunto: Niega solicitudes

Armenia, 19 abril 2024.

- 1) En atención la petición que antecede elevada por el ejecutado Rodolfo Restrepo Agudelo (doc. 014 y 015), el Juzgado niega la solicitud respecto de remitir los oficios de levantamiento de la medida, por cuanto este proceso se terminó mediante auto del 18 de octubre de 2016 (doc. 01 pág. 120) y se levanto la medida inscrita sobre el vehículo de placa WRD-103, con la advertencia de que la medida continuaba vigente para el proceso ejecutivo singular radicado 630014003008-2014-00560-00 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío promovido por José Fernando de la Vega Martínez en contra del común ejecutado, siendo ese despacho el competente para emitir pronunciamiento.
- 2) De otro lado, de acuerdo a lo solicitado por el Señor Francisco Carlos Alberto Toro Puerta (doc. 016), el Juzgado se niega por cuanto revisado el expediente se tiene que la citada persona no actúa como parte dentro del proceso; por lo tanto, no cuenta con legitimación en la causa para elevar solicitudes en este proceso. Además, este expediente se encuentra terminado y la medida decretada fue puesta a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío para el proceso con radicado 630014003008-2014-00560-00 /Paal

Inhábiles 20 y 21 abril 2024

Se notifica por estado el 22 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa3796149468f1e26d0eaa3866cdfff08f52f0b9ac7acdc973a13b9b806d0b0**

Documento generado en 19/04/2024 09:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>